

PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Palma de Mallorca en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la L. C., anuncia:

1. Que en el procedimiento número 227/2008 por auto de 12/11/08 se ha declarado en concurso voluntario a los deudores Bon Bloc, S.L. y Bon Portal, S.L., con domicilio en c/ Asegra, 12, polígono Ca'n Valero (Palma de Mallorca) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Palma de Mallorca.

2. Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Mundo.

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado art. 184.3 LC.

Palma de Mallorca, 14 de noviembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—71.578.

SANTANDER

Edicto

Doña María de las Nieves García Pérez, Secretario del Juzgado de lo Mercantil y de 1.ª Instancia n.º 10 de Santander,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 508/2008, por auto de fecha 1-12-2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Construcciones Argecas, 2006, S.L., con CIF n.º 39637665 y con domicilio en c/ Bajada El Chorrillo, n.º 8, de Castro-Urdiales.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Santander, 1 de diciembre de 2008.—Secretario del Juzgado de lo Mercantil y de 1.ª Instancia n.º 10, doña María de las Nieves García Pérez.—71.678.

SANTANDER

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil y de Primera Instancia n.º 10 de Santander en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en este Juzgado de Primera Instancia se tramita procedimiento concursal n.º 506/08 en el cual se ha dictado con fecha 3/12/08 auto declarando en concurso al deudor Saroe Empresa Constructora, S.L., con C.I.F. n.º B-39529342, y domicilio en c/ Los Abedules, núm. 6, bajo, de Santander.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en la provincia.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Santander, 3 de diciembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—71.579.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

Por el presente, hago Saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento concursal abreviado voluntario 753/08, de la empresa «J Andrés Valles Pérez, S. L.», con CIF B-96935515, habiéndose dictado en fecha 18 de noviembre de 2008, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Providencia comunicando que se ha presentado por la Administración Concursal el informe preceptivo con sus anexos previsto en el artículo 95 Ley Concursal haciendo saber a los interesados que dicho informe y demás documentación queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado pudiendo obtener copia a su costa en los términos del artículo 96-1.º Ley Concursal, disponiendo aquellos acreedores y demás interesados de un plazo de diez días para impugnar el inventario y la lista de acreedores a contar desde la última de las publicaciones ordenadas en el BOE y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano». Para dicha impugnación se necesita valerse de abogado y procurador.

Valencia, 18 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial.—71.633.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de proc. concursal ordinario 1124/08, habiéndose dictado en fecha 26 de noviembre de 2008 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso voluntario ordinario de acreedores de Grupo Empresarial Aplomo, S.A. con domicilio en Plaza de Cánovas del Castillo, n.º 12, Puerta 10.ª, Valencia y CIF n.º A-97549356.

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones acordadas en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano», puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Asimismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario Abogado y Procurador.

Valencia, 26 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial.—71.688.

ZARAGOZA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Zaragoza, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 755/08-A, por auto de fecha 18 de noviembre de 2008 se ha decla-

rado en concurso voluntario al deudor Plurelco Sociedad Limitada, CIF B-50463454, con domicilio en calle Poeta Moreno Marcial n.º 8 Local derecha - Zaragoza y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Zaragoza.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

Tercero. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos El Periódico de Aragón.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Zaragoza, 18 de noviembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—71.742.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

SEVILLA

Edicto

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 4 de Sevilla,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1078/08 se ha acordado citar a «Ferropiso, S.L.» y «Piso Pack Gestión, S.L.» como parte demandada por tener ignorado paraderos para que comparezcan el próximo día 26 de febrero de 2009, a las 10:20 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Vermodo Resta, s/n, edif. «Viapol», semisótano, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a «Ferropiso, S.L.» y «Piso Pack Gestión, S.L.», Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 2 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial, Alonso Sevillano Zamudio.—71.396.

SEVILLA

Edicto

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 4 de Sevilla,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1085/08 se ha acordado citar a Grupo Avanza Ibergestión, S.L. como parte demandada por tener ignorado paraderos para que comparezcan el próximo día 11 de febrero de 2009 a las 10:30 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en c/ Vermodo Resta, s/n, Edif. Viapol semisótano debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Grupo Avanza Ibergestión, S.L. se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 2 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial, Alonso Sevillano Zamudio.—71.397.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento diligencias preparatorias n.º 23/61/08, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «Abandono de Destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se cita y se llama al Caballero Legionario Don Cristian Tudela Minero, hijo de Jaime y María Estrella, natural de Barcelona, de profesión militar, con fecha de nacimiento 5/01/1985, con DNI n.º 46.467251-Y, con último domicilio conocido en calle Amadeo Torner, 121-5.º 1.ª Hospitalet de Llobregat (Barcelona), para que dentro del término de 15 días contados desde la publicación del presente comparezca ante este Juzgado Togado con sede en la Subdelegación

de Defensa de Almería, bajo apercibimiento, si no compareciere, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y puesta a disposición de este Juzgado.

Almería, 3 de diciembre de 2008.—Juez Togado Militar, José Antonio González Velasco.—71.391.

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Togado Militar Territorial número 41 de A Coruña, hace saber que: Por haber sido habido y puesto a disposición de este Órgano Judicial queda anulada la Requisitoria en su día publicada y relativa al Soldado Profesional del Ejército de Tierra don Elvis Fondado Alves, hijo de Alvaro y Constanza, nacido en Porriño (Pontevedra) el día 26.05.79, con Documento Nacional de Identidad número 35570580, inculcado en las diligencias preparatorias número 41/46/07, instruidas por un presunto delito de abandono de destino.

A Coruña, 1 de diciembre de 2008.—El Teniente Coronel Auditor-Juez Togado.—71.392.

Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento diligencias preparatorias n.º 23/36/07, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «Abandono de Destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la persona del Caballero Legionario Miguel Roncero Luna, con fecha de nacimiento 27/05/1983, con

DNI n.º 38.859.884-G con último domicilio conocido en Cortijo Las Delicias de La Loma de Chirivel (Almería).

Almería, 10 de noviembre de 2008.—Juez Togado Militar, José Antonio González Velasco.—71.389.

Juzgados militares

Por medio del presente, hago saber: Que por providencia dictada en las diligencias preparatorias n.º 26/30/08, instruidas al C.L. don Mariano Rivera Gnchozo, con tarjeta de residencia n.º X-6179724-S, por un presunto delito de «abandono de destino», he acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el «BOE» n.º 291, de fecha 3 de diciembre de 2008.

Melilla, 3 de diciembre de 2008.—El Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial n.º 26 de Melilla, Gonzalo Zamorano Cabo.—71.709.

EDICTOS

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla,

Hace saber Que por resolución de este Tribunal en el procedimiento Sumario 23/02/07 seguido a don Emilio Semanate Villacis, por un delito de Insulto a Superior, se ha acordado a tenor de lo previsto en el art. 117 de la L.P.M. en relación con el artículo 178 de la L.E.C., la notificación del Auto concediendo los beneficios de la Remisión Condicional, emplazándole para que en el término de diez días a contar desde la presente, comparezca en este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que en su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 2 de diciembre de 2008.—Secretario Relator, Capitán Auditor, Pilar Rodríguez Ricoy.—71.394.